

la condecoración de la Encomienda del Número de la Orden del Mérito Civil, que le ha sido concedida por el Gobierno español.

Art. 3.—Los Arqs, Eugenio Pérez Montás y Manuel Valverde Podestá, quedan autorizados a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel La Católica en el grado de Comendador, que le ha sido concedida por el Gobierno español.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de julio del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2143, que nombra al Ing. José Farías Cabral, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2143

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Ing. José Farías Cabral queda nombrado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en sustitución del Ing. Michel Lulo Gitte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero de julio de mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2144, que inviste al Lic. Fernando Alvarez Bogaert de los Plenos Poderes para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Convenio sobre un Sistema Uniforme para la Ejecución de Sentencias Civiles y Laudos Arbitrales.

(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2144

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO —El Lic. Fernando Alvarez Bogaert, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Madrid, España, queda investido de Plenos Poderes para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Convenio sobre un Sistema Uniforme para la Ejecución de Sentencias Civiles y Laudos Arbitrales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,